

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Directoral Ejecutiva N° 127-2021-MIDAGRI-PCC

Lima, 22 de julio de 2021.

VISTOS:

El Informe N° 007-2021-MIDAGRI-CC-UPPS/IAPH y el Informe legal N°483-2021-MIDAGRI-PCC-UAJ; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Unidad de Asesoría Jurídica del PCC y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1077 se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad, cuyo fin, es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través, del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas y sus modificatorias;

Que, mediante el Decreto Supremo N°005-2020-MINAGRI se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N°1077, que crea el Programa de Compensaciones para la Competitividad y se aprobó su Manual de Operaciones con Resolución Ministerial N°0128-2020-MINAGRI y modificatoria;

Que, que la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31071, Ley de Compras Estatales de Alimentos de Origen de la Agricultura Familiar, otorga la vigencia permanente del Programa de Compensaciones para la Competitividad;

Que, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N°019-2020-MINAGRI-PCC modificada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°022-2021-MIDAGRI-PCC, se aprueba el Instructivo para acceder al incentivo de adopción de tecnología, en la cual se da a conocer las generalidades, requisitos y procedimiento para el acceso de las organizaciones agrarias al incentivo de adopción de tecnología y su ejecución;

Que, la Jefatura de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento deriva el Memorandum N°568-2021-MIDAGRI-PCC-UPPS remitiendo el Informe N°007-2021-MIDAGRI-CC-UPPS/IAPH convalidado por el Jefe de la citada Unidad de Planeamiento Presupuesto y Seguimiento, que sustenta la propuesta de "Lineamiento para la Atención de Planes de Negocio en el Programa de Compensaciones para la Competitividad" que tiene como objeto establecer



Firmado digitalmente por:
REYES HURTADO Nestor
Francisco FAU 20524605903 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/07/2021 15:30:19-0500



Firmado digitalmente por:
ABAD ESCALANTE Alex Dario
FAU 20524605903 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/07/2021 16:01:28-0500



Firmado digitalmente por:
REYES HURTADO Nestor
Francisco FAU 20524605903 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/07/2021 15:31:10-0500

procedimientos disposiciones y pautas para la atención de planes de negocio en favor de productoras/es agrarios organizados de la agricultura familiar a nivel nacional;

Que, con el Informe N°483-2021-MIDAGRI-PCC-UAJ, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, opina que no existe impedimento legal alguno, ni colisión de normas, para la aprobación del “Lineamiento para la atención de planes de negocio en el Programa de Compensaciones para la Competitividad”;

Con la visación del Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y de conformidad con las facultades otorgadas a la Dirección Ejecutiva y con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 0128-2020-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar el “Lineamiento para la Atención de Planes de Negocio en el Programa de Compensaciones para la Competitividad”.

Artículo Segundo. - Notificar la presente Resolución Directoral Ejecutiva a las Unidades del Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para su aplicación. Y se dispone su publicación, en el portal electrónico institucional (www.agroideas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por:
SANDOVAL RAMIREZ Jorge
David FAU 20524605903 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/07/2021 16:49:51-0500



Firmado digitalmente por:
ABAD ESCALANTE Alex Dario
FAU 20524605903 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/07/2021 16:01:35-0500

LINEAMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE PLANES DE NEGOCIO EN EL PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD

FORMULADO POR: Programa de Compensaciones para la Competitividad

I. OBJETIVO

Establecer disposiciones y pautas para la atención de planes de negocio agrarios en favor de Organizaciones Agrarias conformadas por productores/as de la agricultura familiar a nivel nacional.

II. FINALIDAD

Establecer los criterios de priorización para la atención de planes de negocio de las organizaciones agrarias beneficiarias a fin de que incrementen su productividad, mejoren sus capacidades productivas y logren su articulación a mercados en mejores condiciones competitivas.

III. BASE LEGAL

- Ley N° 30355, Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar.
- Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Decreto Legislativo N° 1077, se crea el Programa de Compensaciones para la Competitividad (PCC) y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 005-2020-MINAGRI, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1077, que crea el Programa de Compensaciones para la Competitividad.
- Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad y su modificatoria con Resolución Ministerial N° 191-2020-MINAGRI.

IV. ALCANCE

El presente lineamiento es de aplicación obligatoria para el Programa de Compensaciones para la Competitividad en adelante PCC, para los/as productores/as agrarios de la agricultura familiar organizados en las diferentes modalidades establecidas en el ordenamiento legal, que soliciten el cofinanciamiento de planes de negocio.



DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Glosario de términos

Para la aplicación del presente documento se consideran las siguientes definiciones:

- a) Beneficiarios: Es la OA y sus miembros, comprendidos en los planes de negocio.
- b) Estudio de mercado: Es un proceso de recolección y análisis de datos que permite determinar el posicionamiento actual, características de los productos, y las oportunidades en el mercado, a fin de aplicar estrategias de crecimiento sostenido.

Firmado digitalmente por:
REYES HURTADO Nestor
Francisco FAU 20524605903 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/07/2021 07:37:21-0500



Firmado digitalmente por:
ABAD ESCALANTE Alex Dario
FAU 20524605903 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/07/2021 08:29:26-0500



1
Firmado digitalmente por:
SANDOVAL RAMIREZ Jorge
David FAU 20524605903 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/07/2021 09:29:23-0500

- c) Evaluación ambiental: Es también un elemento esencial dentro del plan de negocio, que aporta criterios a la sostenibilidad económica, social y ambiental del emprendimiento presentado para su evaluación.
- d) Evaluación económica-financiera: Es una acción esencial dentro del plan de negocio con el que se evaluará el potencial económico de un proyecto empresarial y analizar su viabilidad técnica y económica.
- e) Flujo de caja: Es un informe económico - financiero que presenta en detalle los flujos de ingresos y egresos de dinero que tiene una persona jurídica en un período dado.
- f) Organización Agraria (OA): Persona jurídica conformada bajo cualquier modalidad permitida por el ordenamiento legal, integrada por los productores/as agrarios de la agricultura familiar.
- g) Plan de negocio: Es un documento que describe un negocio, que incluye un conjunto de estrategias que se implementarán para la generación de impactos positivos sobre el emprendimiento nuevo o en marcha. Presenta una línea base, un análisis de mercado y establece el plan de acción que servirá para alcanzar el conjunto de objetivos propuestos, sustentando su rentabilidad financiera y la sostenibilidad del negocio.
- h) Productor/a Agrario: Persona natural cuya principal actividad económica es: agrícola, pecuaria, forestal y/o agroforestal, incluyendo las actividades de procesamiento primario y transformación de productos.
- i) Punto de Equilibrio: Es el análisis económico en donde el umbral de rentabilidad es el número mínimo de cantidades que un negocio necesita vender para que el beneficio sea cero. Es decir, cuando los costes totales igualan a los ingresos totales por venta.
- j) Unidad Productiva Sostenible (UPS): Conjunto de condiciones que caracteriza a un tipo de actividad agrícola, pecuaria o forestal y/o agroforestal, que permiten a los/as productores/as contar con la escala mínima para generar excedentes y recuperar la inversión realizada en la implementación de sistemas productivos, siendo las siguientes: i) Tipo de actividad, ii) Área geográfica, iii) Número de hectáreas que posee el productor agrario, y iv) Otros, vinculados a la política sectorial.



Firmado digitalmente por:
REYES HURTADO Nestor

Francisco FAU 20524605903

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 23/07/2021 07:37:40-0500

5.2 La OA para ser beneficiaria del PCC con el cofinanciamiento de los planes de negocio, previamente deberán cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en el Instructivo correspondiente.

5.3 Las OA que presenten su solicitud de apoyo (SDA) al PCC, deberán obligatoriamente considerar el contenido mínimo de los planes de negocio detallado en el numeral 9 del presente lineamiento.

5.4 En los planes de negocio presentados regirán los siguientes criterios: i) Cumplimiento de condiciones técnicas previas corroboradas a través de la verificación de campo, ii) Rubros directamente relacionados con el incremento de la productividad y con el uso eficiente de recursos naturales, iii) Viabilidad económica ambiental, garantizando el cumplimiento de la normativa especial, iv) Otros destinados a la formulación.



5.5 Los planes de negocio aprobados por el PCC serán cofinanciados con recursos presupuestales propios y con recursos que sean transferidos por los Gobiernos Regionales o Locales, en el marco de lo establecido en la Ley de Presupuesto.

5.6 Articulación para la identificación de Organizaciones Agrarias

La captación de los productores/as agrarios de la agricultura familiar que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en el presente lineamiento y otras establecidas en el Instructivo correspondiente, se realizará con la colaboración de los Gobiernos Regionales y Locales, a través de los Comités de Gestión Regional Agrario – CGRA, para realizar las acciones de coordinación, articulación, identificación y priorización en materia de cofinanciamiento de emprendimientos productivos asociativos de la agricultura familiar a través de planes de negocio.

5.7 Requisitos y condiciones para ser beneficiario

5.7.1 A continuación, se detallan los requisitos y condiciones que deben cumplir las OA para ser considerados como beneficiarios del PCC:

- Contar con personería jurídica bajo cualquier modalidad organizacional permitida por Ley.
- La OA debe estar conformada por los/as productores/as agrarios de la agricultura familiar que desarrollen sus actividades agrarias en UPS existentes.
- La OA debe contar con número de Registro Único de Contribuyente – RUC, activo y habido.
- Los miembros de la OA deben ser titulares de la propiedad o contar con la posesión del predio. También se consideran a los titulares de las modalidades de acceso reguladas por la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; aplicable de acuerdo con la normativa establecida por cada entidad.
- Tener el predio bajo producción agraria. No se admitirán aquellos predios que se ubiquen dentro del sistema de reserva nacional, bosques de producción natural, zona arqueológica, concesiones mineras, zonas en litigio o que estén afectos a otros impedimentos legales o técnicos, previa consulta técnica de la entidad competente en la materia que opine favorablemente que el plan de negocio se puede implementar sin impedimento alguno.
- La OA y sus miembros serán beneficiados por única vez con el cofinanciamiento de planes de negocio por el PCC, siempre y cuando las OA y sus miembros no estén recibiendo apoyo del Estado en el mismo rubro y los objetivos del plan de negocio se complementen.



Firmado digitalmente por:

REYES HURTADO Nestor

Francisco FAU 20524605903 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 23/07/2021 07:37:56-0500

5.7.2 Los requisitos y condiciones detallados son de cumplimiento obligatorio.



Contenidos mínimos del plan de negocio

Los planes de negocio deben presentar como contenidos mínimos, los siguientes aspectos:

1. Resumen Ejecutivo	Breve resumen de los aspectos más importantes del plan de negocio.
2. Datos generales de la OA	Identificación de la OA y de sus miembros.
3. Problemática e indicadores	Estado de la OA, identificación de la problemática, causas que la generan y definición de indicadores (línea de base).
4. Objetivos y metas (Objetivo general y específico)	<ul style="list-style-type: none"> • Estrategias de intervención, alcances y su aplicabilidad a la OA. • Consistencia del planteamiento estratégico de la OA y coherencia con la propuesta de adopción de intervención. • Capacidad de la OA para implementar adecuadamente la intervención productiva. • Sustentar el impacto de la intervención, a través de los planes de negocio en los procesos de producción y/o transformación de la OA, la capacidad de gestión de la OA y un efecto indirecto positivo en la generación de empleo, mejora del uso del agua y otros beneficios en el entorno de la OA. • Demostrar coherencia y razonabilidad entre el sustento técnico de la intervención en infraestructura con los objetivos y metas del plan de negocio.
5. Proceso productivo y adopción de tecnología.	<ul style="list-style-type: none"> • Existencia de condiciones técnicas necesarias para la instalación y el adecuado funcionamiento de la infraestructura requerida para la intervención. • Plena identificación y disponibilidad de los servicios conexos necesarios para la intervención.
6. Estudio de mercado e identificación del cliente	<ul style="list-style-type: none"> • Profundidad del análisis del mercado y adecuada delimitación de este. • Plena identificación de consideraciones de regulación y normatividad del sector productivo.
7. Evaluación económica y financiera	<ul style="list-style-type: none"> • Consistencia del plan de ventas con la demanda identificada dentro del mercado objetivo. • Consistencia del plan de producción con el plan de ventas y la capacidad productiva en el marco de la intervención. • Evaluación del punto de equilibrio en el análisis económico. • Adecuado sustento del presupuesto de la intervención. • Generación de valor de la intervención



Firmado digitalmente por:
REYES HURTADO Nestor
Francisco FAU 20524605903 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/07/2021 07:38:19-0500



Firmado digitalmente por:
SANDOVAL RAMIREZ Jorge
David FAU 20524605903 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/07/2021 09:30:12-0500



Firmado digitalmente por:
ABAD ESCALANTE Alex Dario
FAU 20524605903 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/07/2021 08:30:17-0500

	<p>sustentada en un análisis económico y financiero bajo supuestos razonables.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vulnerabilidad de los resultados de la intervención a cambios en las principales variables técnicas y económicas. •
8. Evaluación ambiental	Medidas que aseguran o reduzcan el riesgo, que la actividad productiva no genere deforestación y/o daños al ambiente.

5.8 Detalle de bienes y servicios

5.8.1 Los planes de negocio deben detallar los bienes y servicios relacionados a las etapas de la cadena, desde la producción hasta la comercialización de la actividad agrícola, pecuaria, forestal y/o agroforestal.

5.8.2 Los servicios conexos especializados a ser considerados deberán ser sustentados por la OA en inversión directamente asociados a la adopción de tecnología considerada en el plan de negocio, tales como: capacitación y/o asistencia técnica para la producción y transformación/procesamiento, entre otros necesarios para el cumplimiento de los objetivos del plan de negocio.

5.9 Delfinanciamiento

5.9.1 Los costos que se generen para la atención de los planes de negocio serán con cargo al presupuesto institucional del PCC.

5.9.2 Para el cofinanciamiento de los planes de negocio, los beneficiarios pueden gestionar su contrapartida a través del Banco Agropecuario - AGROBANCO cumpliendo con los requisitos establecidos por la entidad financiera.

5.10 De la priorización de los planes de negocio

El PCC, prioriza sus intervenciones de acuerdo con algunos de los criterios¹ que se detallan a continuación:

- Mayor número de productoras participantes del plan de negocio y con mayor énfasis en las OA lideradas por productoras.
- Participación de jóvenes entre 18 y 29 años como beneficiarios directos de los planes de negocio.
- Experiencia del trabajo asociativo y en acceso al mercado de la OA y/o los/as productores/as que la conforman.
- OA que cuente con un socio estratégico que garantice el desarrollo productivo y crecimiento empresarial.
- OA que ha tenido una experiencia exitosa de participación con otros fondos de apoyo y que cuente con una resolución de cierre o documento similar, que promueva la complementariedad de los servicios de apoyo que existen en el Sector.
- OA que impulse el uso de energía renovable en sus sistemas productivos y el uso de insumos estratégicos para aumentar la productividad



Firmado digitalmente por:
REYES HURTADO Nestor
Francisco FAU 20524605903 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/07/2021 07:38:40-0500

¹ Se consideran los criterios validados por el Sector Agrario y Riego.





Firmado digitalmente por:
REYES HURTADO Nestor
Francisco FAU 20524805903 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/07/2021 07:39:17-0500

agropecuaria como semilleros, plántones, entre otros, en donde se produzca la mayor brecha territorial y cuenten con potencial productivo. Para ello, la OA debe cumplir la normatividad de las entidades competentes.

- Planes de negocio que formen parte de la estrategia de enfoque territorial definida por el MIDAGRI, Gobierno Regional o Local.

5.11 Acciones de coordinación con sus beneficiarios

Al inicio, durante y al término del plan de negocio; el PCCmonitorea y supervisa la implementación de este en coordinación con la OA beneficiaria a fin de alcanzar los objetivos propuestos en el plan de negocio cofinanciado.

VI. RESPONSABILIDAD

Las unidades funcionales de línea realizarán las modificaciones para implementar lo dispuesto en el presente lineamiento, en un plazo que no excederá a treinta (30) días hábiles contados a partir de su aprobación.



Firmado digitalmente por:
ABAD ESCALANTE Alex Dario
FAU 20524805903 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/07/2021 08:30:44-0500



Firmado digitalmente por:
SANDOVAL RAMIREZ Jorge
David FAU 20524805903 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/07/2021 09:33:02-0500